

ACTA 25/SO/INFODF/06-07-16

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 06 DE JULIO DE 2016.

A las trece horas con veinte minutos del 06 de julio de 2016, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 29 de junio de 2016.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.036/2016. -----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0815/2016, RR.SIP.0816/2016, RR.SIP.0817/2016, RR.SIP.0819/2016, RR.SIP.0820/2016, RR.SIP.0829/2016, RR.SIP.0831/2016, RR.SIP.0839/2016, RR.SIP.0840/2016, RR.SIP.0841/2016, RR.SIP.0842/2016, RR.SIP.0843/2016, RR.SIP.0844/2016,

RR.SIP.0845/2016, RR.SIP.0846/2016, RR.SIP.0847/2016, RR.SIP.0848/2016,
RR.SIP.0849/2016, RR.SIP.0850/2016, RR.SIP.0851/2016, RR.SIP.0852/2016,
RR.SIP.0855/2016 y RR.SIP.0856/2016 Acumulados. -----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0854/2016, RR.SIP.0857/2016, RR.SIP.0858/2016, RR.SIP.0860/2016, RR.SIP.0861/2016, RR.SIP.0862/2016, RR.SIP.0863/2016, RR.SIP.0864/2016, RR.SIP.1481/2016 y RR.SIP.1482/2016 Acumulados. -----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0880/2016, RR.SIP.0916/2016, RR.SIP.0925/2016, RR.SIP.1100/2016, RR.SIP.1104/2016, RR.SIP.1105/2016, RR.SIP.1107/2016, RR.SIP.1108/2016, RR.SIP.1111/2016, RR.SIP.1113/2016, RR.SIP.1115/2016, RR.SIP.1116/2016, RR.SIP.1120/2016, RR.SIP.1121/2016, RR.SIP.1122/2016, RR.SIP.1125/2016, RR.SIP.1126/2016, RR.SIP.1128/2016, RR.SIP.1129/2016, RR.SIP.1130/2016, RR.SIP.1131/2016, RR.SIP.1132/2016, RR.SIP.1134/2016, RR.SIP.1135/2016, RR.SIP.1136/2016, RR.SIP.1140/2016, RR.SIP.1142/2016, RR.SIP.1143/2016, RR.SIP.1145/2016, RR.SIP.1149/2016, RR.SIP.1152/2016, RR.SIP.1154/2016, RR.SIP.1162/2016, RR.SIP.1165/2016, RR.SIP.1168/2016, RR.SIP.1169/2016, RR.SIP.1170/2016, RR.SIP.1173/2016, RR.SIP.1176/2016, RR.SIP.1178/2016, RR.SIP.1180/2016, RR.SIP.1181/2016 y RR.SIP.1215/2016 Acumulados. -----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0900/2016, RR.SIP.0901/2016, RR.SIP.0902/2016, RR.SIP.0903/2016, RR.SIP.0904/2016, RR.SIP.0908/2016, RR.SIP.0920/2016, RR.SIP.0923/2016, RR.SIP.0924/2016, RR.SIP.0928/2016, RR.SIP.0930/2016, RR.SIP.0932/2016, RR.SIP.0936/2016, RR.SIP.0937/2016, RR.SIP.0939/2016, RR.SIP.0941/2016, RR.SIP.0942/2016, RR.SIP.0943/2016, RR.SIP.0944/2016, RR.SIP.0945/2016, RR.SIP.0946/2016, RR.SIP.0947/2016, RR.SIP.0948/2016, RR.SIP.0949/2016, RR.SIP.0950/2016, RR.SIP.0951/2016, RR.SIP.0952/2016, RR.SIP.0953/2016, RR.SIP.0961/2016, RR.SIP.1015/2016, RR.SIP.1016/2016, RR.SIP.1065/2016, RR.SIP.1066/2016, RR.SIP.1067/2016, RR.SIP.1101/2016, RR.SIP.1103/2016, RR.SIP.1106/2016, RR.SIP.1119/2016, RR.SIP.1123/2016, RR.SIP.1127/2016, RR.SIP.1133/2016, RR.SIP.1138/2016, RR.SIP.1139/2016, RR.SIP.1141/2016, RR.SIP.1144/2016, RR.SIP.1148/2016, RR.SIP.1151/2016, RR.SIP.1153/2016, RR.SIP.1155/2016, RR.SIP.1156/2016, RR.SIP.1157/2016 y RR.SIP.1249/2016 Acumulados. -----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0921/2016. -----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0927/2016. -----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0974/2016, RR.SIP.0975/2016, RR.SIP.0976/2016, RR.SIP.0977/2016, RR.SIP.0978/2016, RR.SIP.0981/2016, RR.SIP.0983/2016, RR.SIP.0985/2016, RR.SIP.0987/2016, RR.SIP.0989/2016, RR.SIP.0990/2016, RR.SIP.0991/2016, RR.SIP.0994/2016, RR.SIP.0995/2016, RR.SIP.0996/2016, RR.SIP.1030/2016, RR.SIP.1031/2016, RR.SIP.1032/2016, RR.SIP.1033/2016, RR.SIP.1034/2016, RR.SIP.1035/2016, RR.SIP.1036/2016, RR.SIP.1037/2016, RR.SIP.1038/2016, RR.SIP.1039/2016, RR.SIP.1051/2016, RR.SIP.1052/2016, RR.SIP.1053/2016, RR.SIP.1054/2016, RR.SIP.1055/2016, RR.SIP.1056/2016, RR.SIP.1057/2016, RR.SIP.1058/2016, RR.SIP.1059/2016, RR.SIP.1060/2016, RR.SIP.1061/2016, RR.SIP.1072/2016, RR.SIP.1073/2016, RR.SIP.1074/2016, RR.SIP.1075/2016, RR.SIP.1076/2016, RR.SIP.1077/2016, RR.SIP.1078/2016, RR.SIP.1079/2016, RR.SIP.1247/2016 y RR.SIP.1248/2016, Acumulados.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1002/2016, RR.SIP.1004/2016, RR.SIP.1006/2016, RR.SIP.1009/2016, RR.SIP.1010/2016, RR.SIP.1011/2016, RR.SIP.1069/2016, RR.SIP.1070/2016, RR.SIP.1071/2016, RR.SIP.1197/2016, RR.SIP.1198/2016, RR.SIP.1219/2016 y RR.SIP.1220/2016 Acumulados.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1068/2016. -----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1084/2016, RR.SIP.1085/2016, RR.SIP.1086/2016, RR.SIP.1087/2016, RR.SIP.1088/2016, RR.SIP.1090/2016, RR.SIP.1092/2016, RR.SIP.1094/2016, RR.SIP.1202/2016, RR.SIP.1203/2016, RR.SIP.1213/2016 y RR.SIP.1216/2016 Acumulados.-----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1110/2016, RR.SIP.1124/2016, RR.SIP.1137/2016, RR.SIP.1158/2016, RR.SIP.1159/2016, RR.SIP.1163/2016, RR.SIP.1166/2016, RR.SIP.1167/2016, RR.SIP.1171/2016, RR.SIP.1172/2016, RR.SIP.1174/2016, RR.SIP.1175/2016, RR.SIP.1177/2016, RR.SIP.1179/2016, RR.SIP.1189/2016, RR.SIP.1190/2016, RR.SIP.1191/2016, RR.SIP.1192/2016, RR.SIP.1195/2016, RR.SIP.1201/2016, RR.SIP.1204/2016, RR.SIP.1205/2016, RR.SIP.1206/2016, RR.SIP.1209/2016, RR.SIP.1210/2016, RR.SIP.1211/2016, RR.SIP.1212/2016, RR.SIP.1214/2016, RR.SIP.1218/2016,



RR.SIP.1221/2016, RR.SIP.1222/2016, RR.SIP.1246/2016 y RR.SIP.1250/2016
Acumulados.-----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1160/2016. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1194/2016, RR.SIP.1196/2016 y RR.SIP.1319/2016 Acumulados. -----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1520/2016. -----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1534/2016. -----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1550/2016. -----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1557/2016. -----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1450/2016. -----

V. 19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1537/2016. -----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1571/2016. -----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1472/2016. -

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1483/2016. -----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1486/2016. -----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1521/2016. -----



V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1522/2016. -----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1524/2016. -----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1526/2016. -----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1529/2016. -----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1583/2016. -----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1530/2016. -----

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1532/2016. -----

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1544/2016. -----

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1545/2016. -----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1547/2016. -----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1548/2016. -----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1551/2016. -----

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1556/2016. -----



V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1558/2016. -----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1562/2016 y RR.SIP.1569/2016 Acumulados.-----

V.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1563/2016. -----

V.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1762/2016. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 29 de junio de 2016.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2016.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.036/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "*Ente público: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal. Expediente: RR.SDP.036/2016. Solicitud: a) El día en que se me pagará la aportación de la vivienda, ya que desde 11 de agosto de 2015 realicé la solicitud para la devolución del recurso del Fondo de la Vivienda, sin que a la fecha haya respuesta. b) Los motivos por los cuales no ha sido expedido el trámite, ya que se van a cumplir prácticamente nueve meses. c) Saber si cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir y cumplir con el pago oportuno de las prestaciones que se otorgan a*

los pensionados y jubilados de la Nómina 5 del Gobierno del Distrito Federal, no se ha cumplido en tiempo y forma esa prestación. Respuesta: no es posible darle fecha precisa de pago, toda vez que ésta se asigna conforme se autorice el presupuesto mensual. a) Los motivos por los cuales no se ha realizado el pago son: la falta de recursos y la demanda que tiene el trámite de Fondo de la Vivienda, derivado del Programa de Retiro Jubilatorio. b) No se está vulnerando su derecho, toda vez que no se le está negando el pago de esa prestación, por lo que en cuanto se tenga el recurso para realizar el pago se le notificará vía telefónica para que se presente en esta institución a realizar el cobro de la misma. Asimismo, para cualquier aclaración, favor de presentarse en la Unidad Departamental de Prestaciones Económicas de esta institución. Recurso de revisión: único, la respuesta es carente de fundamentación y motivación, además de ser ambiguo y parcial. Consideraciones del proyecto: del estudio a la respuesta impugnada se advirtió que si bien el ente público pretendió dar puntual respuesta a los cuestionamientos realizados, de la lectura de los mismos, se advierte que éstos no son materia de una solicitud de acceso a datos personales, ya que por este medio también pretendió obtener pronunciamiento respecto de su trámite de devolución de recurso de Fondo de Vivienda y no así acceder a sus datos personales. Por tanto, el ente público debió dar contestación a la solicitud fundando y motivando la improcedencia de la misma, de conformidad con el Artículo 36 de la ley de la materia. Ahora bien, dado que el particular señaló que ya había iniciado el trámite respectivo e incluso es de éste del cual solicita los pronunciamientos en cuestión, es que resulta ocioso orientarlo de nueva cuenta al trámite. Finalmente, de las constancias del expediente se desprende que el ente público cobró al particular derechos de reproducción, sin que a la respuesta se hubiera adjuntado documental alguna para permitir el acceso a sus datos personales, por lo que se recomienda actuar conforme al principio de gratuidad."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0990/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE NÚMERO RR.SDP.036/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1526/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Partido de la Revolución Democrática. Expediente: RR.SIP.1526/2016. Solicitud: el listado de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, vigentes en los años 2013, 2014, 2015 y



2016. Respuesta: se le informa que en los archivos del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México no obra la información solicitada, por lo que podrá ser consultada directamente en la Comisión Electoral de Comité Ejecutivo Nacional. Recurso de revisión: la recurrente se inconformó en contra de la respuesta del ente obligado, debido a que en el momento de dar cumplimiento a su requerimiento, evadió su obligación de dar respuesta de manera legal y oportuna, teniendo atribuciones para atender su requerimiento. Ocultan la información porque de manera arbitraria sustituyen Consejeros que han ganado con legitimidad y el dar la información que detentan, revistiendo los vicios ocultos con los que desarrolla el manejo de votación de cada Consejero Estatal. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la normatividad del ente obligado, se desprende que la información que requiere el particular es competencia del Consejo Estatal del ente obligado, por lo que lo procedente es modificar la respuesta y ordenarle al responsable de la Oficina de Información Pública turne la solicitud de información a dicha unidad administrativa, para que ésta atienda el requerimiento o, en su caso, de manera fundada y motivada, manifieste su imposibilidad para hacerlo." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1017/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1526/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1529/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Delegación Tláhuac. Expediente: RR.SIP.1529/2016. Solicitud: solicito los archivos electrónicos que contengan la información pública de oficio correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2015, de la fracción I del Artículo 14 de la Ley de Transparencia. Respuesta: por el volumen de la información no es posible enviarla como usted lo requiere, por lo que hago de su conocimiento el costo por el derecho de su reproducción en CD, el cual es de 19 pesos con 84 centavos, como lo marca el Artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal y de acuerdo al Artículo 48 de la ley de la materia. El CD contiene la información requerida por usted, una vez realizado el pago, usted podrá recogerlo en la Oficina de Información Pública, —cita domicilio— no omito mencionar que usted puede consultar el marco normativo del tercer y cuarto trimestre del año 2015 en la página de la delegación, en el apartado de transparencia, en el Artículo 14, fracción I —proporciona liga—. Recurso de revisión: se me niega el acceso a la información pública de oficio que dispone la Ley de Transparencia, por lo tanto, se viola mi derecho de acceso a la información que establece la Constitución al no darme acceso, pues al ser de oficio, esa autoridad debe de tenerla actualizada en su portal de internet. La respuesta no se encuentra debidamente fundada y motivada y no se proporciona en la modalidad elegida. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias del expediente, se advirtió

que el ente obligado hace un cambio de modalidad en virtud de que le manifiesta a la solicitante que previo pago de derechos en la Tesorería se le entregará la información solicitada en un disco compacto. Asimismo, le remitió un link en su portal, en razón de que la información solicitada es considerada como información pública de oficio, misma con la cual deben de contar de manera actualizada los entes en su portal de internet, de conformidad con la Ley de Transparencia y los criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los entes obligados en sus portales de internet, por lo que debió proporcionar la información en el medio solicitado. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."-----

LA COMISIONADA CIUDADANA ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ SEÑALÓ QUE LAS OBSERVACIONES A ESTE RECURSO DE REVISIÓN TAMBIÉN APLICARÍAN AL RECURSO DE REVISIÓN RR.SIP.1583/2016.-----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 1018/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1529/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

ACUERDO 1019/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1583/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1545/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Jefatura de Gobierno. Expediente RR.SIP.1545/2016. Solicitud: 15 requerimientos sobre la construcción del distribuidor vial San Antonio-San Gerónimo. Respuesta: el ente obligado canalizó la solicitud de acceso a la información pública del particular a la Secretaría de Finanzas, generándose un nuevo folio, lo anterior, al considerar que la información solicitada no es de su competencia. Recurso de revisión: el particular se inconformó en contra de la negativa de dar respuesta a sus planteamientos y en contra de la canalización de su solicitud a la Secretaría de Finanzas, argumentando que el ente obligado debe tener la información sobre la construcción del segundo piso, distribuidor vial San Antonio-1san Gerónimo. Consideraciones del proyecto: toda vez que los cuestionamientos 1 a 13 son de la competencia de la Secretaría de Obras y Servicios, el ente recurrido debió canalizar la solicitud a dicha Secretaría, toda vez que si bien la construcción del distribuidor vial San Antonio-San Gerónimo estuvo a cargo del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, éste fue sectorizado a la

Secretaría de Obras y Servicios, mediante acuerdo del Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de diciembre del 2002. Sin embargo, se considera ocioso ordenar la canalización a la Secretaría de Obras y Servicios, dado que fue motivo de inconformidad a través del recurso de revisión RR.SIP.1549/2016, en el que ordenó a la Secretaría de Obras y Servicios se pronuncie sobre los cuestionamientos 1 a 13, por lo que el ente recurrido únicamente tendrá que informar al particular de manera fundada y motivada las razones por las cuales la Secretaría de Obras y Servicios es la competente para atender dichos cuestionamientos. Por lo que hace a las preguntas 14 y 15, se consideró bien realizada la canalización, al ser la Secretaría de Finanzas la competente para informar sobre el presupuesto asignado para esta obra y si se adquirió deuda para su construcción. Sentido del proyecto: modificar la respuesta emitida por el ente." -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1023/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1545/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1547/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente obligado: Delegación Milpa Alta. Expediente: RR.SIP.1547/2016. Solicitud: el recurrente requirió se le proporcionaran el monto del presupuesto asignado al ente obligado, así con desglose de su ejercicio a la fecha, especificando conceptos correspondientes al área de obras viales. Respuesta: el ente obligado a través de la Subdirectora de Recursos Materiales, en el ámbito de su competencia dio respuesta al Programa Operativo Anual en el que se puede consultar el presupuesto asignado a los distintos conceptos del ejercicio fiscal 2016 y para su consulta en internet, en el que podrá consultar el presupuesto autorizado del ente público en relación al área de Obras Viales. Recurso de revisión: el recurrente se agravió de la respuesta proporcionada por el ente obligado, ya que la respuesta no satisface la información requerida, ya que no es posible determinar el monto del presupuesto ejercido en los rubros o conceptos cuánto se ha gastado a la fecha. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que conforman el presente expediente se advierte que el ente obligado mediante respuesta complementaria proporcionó la información solicitada referente al presupuesto asignado, desglosado, especificando conceptos correspondientes al área de Obras Viales. Sentido del proyecto: sobreseer la respuesta." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1024/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1547/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1548/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Secretaría de Obras y Servicios. Expediente: RR.SIP.1548/2016. Solicitud: versión pública de los documentos donde conste el funcionamiento del aparato tecnológico que se adjunta en archivo, mismos que se encuentran distribuidos en toda la Ciudad de México. Respuesta: el ente obligado informó que lo solicitado está relacionado con el contrato de prestación de servicios a largo plazo, renovación del señalamiento vertical alto y bajo en vías rápidas, vías primarias y ejes viales a la Ciudad de México y la propuesta técnica de la empresa ganadora del contrato en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 23 de febrero del 2015, se clasificó como información de acceso restringido en su modalidad de reservada por dos años, ello como fundamento en los artículos 4 fracciones VIII y XVI, 36, 37 fracciones VIII, X y XII, 39, 41, 42 y 50 de la ley de la materia, en relación con los artículos 4 fracción I, 23 y 25 de su Reglamento, en virtud de que se relacione con el desarrollo de la revisión de la Auditoría correspondiente al ejercicio 2014 a cargo de la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios. Recurso de revisión: único, solicité la versión pública de los documentos donde conste el funcionamiento del aparato tecnológico que se anexó en el momento de ingresar mi solicitud y que se anexa al mismo para mejor proveer y en este sentido la unidad administrativa responsable comunicó que la información se encuentra reservada por un periodo de dos años, actuando de forma pernicioso en contra de mi derecho de acceso a la información, ya que sólo requiero saber el para qué sirve el aparato tecnológico, no solicito en ningún momento el contrato público de licitación o prestación de servicios, yo sólo requiero el fragmento del documento que me permite saber para qué sirve dicho aparato tecnológico. Consideraciones del proyecto: del análisis a la respuesta impugnada, así como de las diligencias para mejor proveer, se determinó que la clasificación de la información careció de legalidad, toda vez que los motivos por los cuales se clasificó como reservada ya no resultan aplicables, pues corresponden a una Auditoría efectuada al ejercicio 2014, lo que conlleva a que dicha clasificación está indebidamente fundada y motiva, por consiguiente, las hipótesis de excepción invocadas del Artículo 37 de la ley de la materia no encuadran en la solicitud que nos ocupa. Aunado a lo anterior, se advirtió que el contrato referido no es del interés del particular, ya que no contiene el funcionamiento del aparato tecnológico requerido. Asimismo, de la revisión a la propuesta técnica de la empresa ganadora se pudo verificar que en ésta sí se contiene la información requerida; sin embargo, no toda la información que conforma la propuesta es de interés del recurrente, sino únicamente el punto 1. En tal virtud, el ente obligado deberá proporcionar al particular la información de su interés y toda vez que como se señaló, los motivos por los que se clasificó la información no son aplicables a la solicitud que nos ocupa, deberá de someter a consideración de su Comité de Transparencia la solicitud, conforme lo marca el Artículo 50 de la ley de la materia, a efecto de clasificar la información de acceso restringido, ya sea reservado o confidencial que pueda contener en el punto 1. Ello, con la finalidad de proporcionar una versión pública del mismo,*



previo pago de derechos, y con ello garantizar el efectivamente derecho de acceso a la información del hoy recurrente."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1025/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1548/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1562/2016 y RR.SIP.1569/2016 Acumulados.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Expediente RR.SIP.1562/2016 y RR.SIP.1569/2016, acumulados. Solicitud: contrato de concesión otorgado a la empresa Aguas Industriales de Vallejo, S.A. de C.V. para operar la planta tratadora de agua Acueducto de Guadalupe. Respuesta: el ente obligado por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites a Conexiones y Medidores informó que de la búsqueda realizada localizó el contrato de concesión a dicha empresa para operar la planta tratadora de agua Acueducto de Guadalupe, por lo que puso a disposición del solicitante en consulta directa lo anterior. Lo anterior derivado de que no se tiene en la modalidad solicitada de manera electrónica. Recurso de revisión: único, el ente obligado informó que localizó la información requerida; sin embargo, condiciona sin fundamento ni motivo legal alguno la disponibilidad de la misma y mi perjuicio, en virtud de que se solicitó en medio electrónico y la autoridad manifestó que no cuenta con la información en ese estado, sino en registros físicos, esa autoridad debió haber usado la interpretación en el principio pro persona y poner a disposición la información en todos los medios posibles y poder decidir de qué forma deseo tener acceso a ella y no condicionar su consulta a un horario y fecha determinada, pues es manifiesto que la simple consulta no tiene los mismos efectos que proporcionar copias certificadas, pues como las últimas se tiene disposición inmediata de la información. Por lo anterior se solicita se obligue al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a poner a disposición la información por medios electrónicos o mediante de la entrega de copias certificadas. Consideraciones del proyecto: del estudio a la respuesta que por esta vía se impugna se determinó que el único agravio hecho valer por el hoy recurrente resulta parcialmente fundado, toda vez que el ente obligado manifestó contar con el documento requerido y aunque si bien señaló que sólo lo tiene en forma física y por ende otorgó consulta directa, dicha consulta no cumplió a cabalidad con las formalidades que marca la ley de la materia. No obstante, se advirtió que el volumen del documento solicitado no implica procesamiento ni obstaculiza el buen desempeño de la Unidad Administrativa del ente obligado al proporcionarlo en medio electrónico, pues consta de 13 fojas, siendo improcedente proporcionar copia certificada del mismo, como lo señaló el recurrente, ya que en su caso el*



ente obligado deba someterlo a consideración de su Comité de Transparencia conforme al Artículo 50 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1029/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1562/2016 Y RR.SIP.1569/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1762/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad. Expediente: RR.SIP.1762/2016. Solicitud: la medida de movilidad que existe para personas con discapacidad ante la falta de adecuaciones en los actuales transportes, microbuses, camiones, metro, metrobús y taxis particulares. Solicito se me envíe la respuesta en formato Word, ya que soy una persona con discapacidad visual y motriz. Respuesta: el sujeto obligado emitió una ampliación de plazo en el sistema electrónico cuando el término de nueve días para dar contestación a la solicitud ya había fenecido y en un medio diverso al requerido por el particular. Recurso de revisión: se inconformó por la falta de respuesta. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias agregadas en autos, así como a las diversas gestiones de la solicitud realizadas a través del sistema electrónico se determinó que el sujeto obligado emitió una ampliación de plazo a su solicitud cuando ya había fenecido, resultando que no se emitió respuesta alguna a la solicitud de información en el plazo legal de nueve días hábiles, configurándose la causal contenida en la fracción I del Artículo 235 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Sentido del proyecto: ordenar al sujeto obligado que emita una respuesta y entregue sin costo la información solicitada, al actualizarse el supuesto previsto en el Artículo 214 y 235 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Del mismo modo, se da vista a la Contraloría General del Distrito Federal para que determine lo que en derecho corresponda." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1031/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1762/2016, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. -----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1537/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Secretaría de Seguridad Pública. Expediente: RR.SIP.1537/2016. Solicitud: el recurrente requirió que se le informaran las razones por las que no se puede grabar a los elementos de tránsito y seguridad pública, siendo que son servidores públicos. Respuesta: el ente obligado indicó que toda persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas en la Ley Orgánica del ente, deben de abstenerse de difundirlas por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Seguridad Nacional, en relación con el Artículo 21 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal. Recurso de revisión: el recurrente se agravió de la respuesta proporcionada por el ente obligado al no haberle contestado su solicitud en los términos requeridos, ya que lo que solicitaba únicamente eran las razones por las cuales no se puede grabar a los elementos de tránsito y seguridad pública, siendo que son servidores públicos. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que conforman el presente expediente, se advierte que el ente obligado al responder al hoy recurrente le informó que la razón por la que no se podría grabar un elemento de tránsito y seguridad pública, es que pondría en riesgo su vida e integridad física al ser reconocible públicamente, además que grabar a un agente de seguridad pública en ejercicio de sus funciones trae como resultado la obtención de un registro, el cual además puede contener información, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, aun y cuando éstos sean servidores públicos. Derivado de lo anterior, resulta infundado su único agravio, en razón de que se dio cumplimiento a la información solicitada. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1009/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1537/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----



V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0815/2016, RR.SIP.0816/2016, RR.SIP.0817/2016, RR.SIP.0819/2016, RR.SIP.0820/2016, RR.SIP.0829/2016, RR.SIP.0831/2016, RR.SIP.0839/2016, RR.SIP.0840/2016, RR.SIP.0841/2016, RR.SIP.0842/2016, RR.SIP.0843/2016, RR.SIP.0844/2016, RR.SIP.0845/2016, RR.SIP.0846/2016, RR.SIP.0847/2016, RR.SIP.0848/2016, RR.SIP.0849/2016, RR.SIP.0850/2016, RR.SIP.0851/2016, RR.SIP.0852/2016, RR.SIP.0855/2016 y RR.SIP.0856/2016 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0991/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0815/2016, RR.SIP.0816/2016, RR.SIP.0817/2016, RR.SIP.0819/2016, RR.SIP.0820/2016, RR.SIP.0829/2016, RR.SIP.0831/2016, RR.SIP.0839/2016, RR.SIP.0840/2016, RR.SIP.0841/2016, RR.SIP.0842/2016, RR.SIP.0843/2016, RR.SIP.0844/2016, RR.SIP.0845/2016, RR.SIP.0846/2016, RR.SIP.0847/2016, RR.SIP.0848/2016, RR.SIP.0849/2016, RR.SIP.0850/2016, RR.SIP.0851/2016, RR.SIP.0852/2016, RR.SIP.0855/2016 Y RR.SIP.0856/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0854/2016, RR.SIP.0857/2016, RR.SIP.0858/2016, RR.SIP.0860/2016, RR.SIP.0861/2016, RR.SIP.0862/2016, RR.SIP.0863/2016, RR.SIP.0864/2016, RR.SIP.1481/2016 y RR.SIP.1482/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0992/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0854/2016, RR.SIP.0857/2016, RR.SIP.0858/2016, RR.SIP.0860/2016, RR.SIP.0861/2016, RR.SIP.0862/2016, RR.SIP.0863/2016, RR.SIP.0864/2016, RR.SIP.1481/2016 Y RR.SIP.1482/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0880/2016, RR.SIP.0916/2016, RR.SIP.0925/2016, RR.SIP.1100/2016, RR.SIP.1104/2016, RR.SIP.1105/2016, RR.SIP.1107/2016, RR.SIP.1108/2016, RR.SIP.1111/2016, RR.SIP.1113/2016, RR.SIP.1115/2016, RR.SIP.1116/2016, RR.SIP.1120/2016,



RR.SIP.1121/2016, RR.SIP.1122/2016, RR.SIP.1125/2016, RR.SIP.1126/2016,
RR.SIP.1128/2016, RR.SIP.1129/2016, RR.SIP.1130/2016, RR.SIP.1131/2016,
RR.SIP.1132/2016, RR.SIP.1134/2016, RR.SIP.1135/2016, RR.SIP.1136/2016,
RR.SIP.1140/2016, RR.SIP.1142/2016, RR.SIP.1143/2016, RR.SIP.1145/2016,
RR.SIP.1149/2016, RR.SIP.1152/2016, RR.SIP.1154/2016, RR.SIP.1162/2016,
RR.SIP.1165/2016, RR.SIP.1168/2016, RR.SIP.1169/2016, RR.SIP.1170/2016,
RR.SIP.1173/2016, RR.SIP.1176/2016, RR.SIP.1178/2016, RR.SIP.1180/2016,
RR.SIP.1181/2016 y RR.SIP.1215/2016 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0993/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0880/2016, RR.SIP.0916/2016, RR.SIP.0925/2016, RR.SIP.1100/2016, RR.SIP.1104/2016, RR.SIP.1105/2016, RR.SIP.1107/2016, RR.SIP.1108/2016, RR.SIP.1111/2016, RR.SIP.1113/2016, RR.SIP.1115/2016, RR.SIP.1116/2016, RR.SIP.1120/2016, RR.SIP.1121/2016, RR.SIP.1122/2016, RR.SIP.1125/2016, RR.SIP.1126/2016, RR.SIP.1128/2016, RR.SIP.1129/2016, RR.SIP.1130/2016, RR.SIP.1131/2016, RR.SIP.1132/2016, RR.SIP.1134/2016, RR.SIP.1135/2016, RR.SIP.1136/2016, RR.SIP.1140/2016, RR.SIP.1142/2016, RR.SIP.1143/2016, RR.SIP.1145/2016, RR.SIP.1149/2016, RR.SIP.1152/2016, RR.SIP.1154/2016, RR.SIP.1162/2016, RR.SIP.1165/2016, RR.SIP.1168/2016, RR.SIP.1169/2016, RR.SIP.1170/2016, RR.SIP.1173/2016, RR.SIP.1176/2016, RR.SIP.1178/2016, RR.SIP.1180/2016, RR.SIP.1181/2016 Y RR.SIP.1215/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0900/2016, RR.SIP.0901/2016, RR.SIP.0902/2016, RR.SIP.0903/2016, RR.SIP.0904/2016, RR.SIP.0908/2016, RR.SIP.0920/2016, RR.SIP.0923/2016, RR.SIP.0924/2016, RR.SIP.0928/2016, RR.SIP.0930/2016, RR.SIP.0932/2016, RR.SIP.0936/2016, RR.SIP.0937/2016, RR.SIP.0939/2016, RR.SIP.0941/2016, RR.SIP.0942/2016, RR.SIP.0943/2016, RR.SIP.0944/2016, RR.SIP.0945/2016, RR.SIP.0946/2016, RR.SIP.0947/2016, RR.SIP.0948/2016, RR.SIP.0949/2016, RR.SIP.0950/2016, RR.SIP.0951/2016, RR.SIP.0952/2016, RR.SIP.0953/2016, RR.SIP.0961/2016, RR.SIP.1015/2016, RR.SIP.1016/2016, RR.SIP.1065/2016, RR.SIP.1066/2016, RR.SIP.1067/2016, RR.SIP.1101/2016, RR.SIP.1103/2016, RR.SIP.1106/2016, RR.SIP.1119/2016, RR.SIP.1123/2016, RR.SIP.1127/2016, RR.SIP.1133/2016, RR.SIP.1138/2016, RR.SIP.1139/2016, RR.SIP.1141/2016, RR.SIP.1144/2016, RR.SIP.1148/2016, RR.SIP.1151/2016, RR.SIP.1153/2016, RR.SIP.1155/2016, RR.SIP.1156/2016, RR.SIP.1157/2016 y RR.SIP.1249/2016 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0994/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0900/2016, RR.SIP.0901/2016, RR.SIP.0902/2016, RR.SIP.0903/2016, RR.SIP.0904/2016, RR.SIP.0908/2016, RR.SIP.0920/2016, RR.SIP.0923/2016, RR.SIP.0924/2016, RR.SIP.0928/2016, RR.SIP.0930/2016, RR.SIP.0932/2016, RR.SIP.0936/2016, RR.SIP.0937/2016, RR.SIP.0939/2016, RR.SIP.0941/2016, RR.SIP.0942/2016, RR.SIP.0943/2016, RR.SIP.0944/2016, RR.SIP.0945/2016, RR.SIP.0946/2016, RR.SIP.0947/2016, RR.SIP.0948/2016, RR.SIP.0949/2016, RR.SIP.0950/2016, RR.SIP.0951/2016, RR.SIP.0952/2016, RR.SIP.0953/2016, RR.SIP.0961/2016, RR.SIP.1015/2016, RR.SIP.1016/2016, RR.SIP.1065/2016, RR.SIP.1066/2016, RR.SIP.1067/2016, RR.SIP.1101/2016, RR.SIP.1103/2016, RR.SIP.1106/2016, RR.SIP.1119/2016, RR.SIP.1123/2016, RR.SIP.1127/2016, RR.SIP.1133/2016, RR.SIP.1138/2016, RR.SIP.1139/2016, RR.SIP.1141/2016, RR.SIP.1144/2016, RR.SIP.1148/2016, RR.SIP.1151/2016, RR.SIP.1153/2016, RR.SIP.1155/2016, RR.SIP.1156/2016, RR.SIP.1157/2016 Y RR.SIP.1249/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0921/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0995/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0921/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0927/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0996/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0927/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0974/2016, RR.SIP.0975/2016, RR.SIP.0976/2016, RR.SIP.0977/2016, RR.SIP.0978/2016, RR.SIP.0981/2016, RR.SIP.0983/2016, RR.SIP.0985/2016, RR.SIP.0987/2016, RR.SIP.0989/2016, RR.SIP.0990/2016, RR.SIP.0991/2016, RR.SIP.0994/2016, RR.SIP.0995/2016, RR.SIP.0996/2016, RR.SIP.1030/2016, RR.SIP.1031/2016, RR.SIP.1032/2016, RR.SIP.1033/2016, RR.SIP.1034/2016, RR.SIP.1035/2016, RR.SIP.1036/2016, RR.SIP.1037/2016, RR.SIP.1038/2016, RR.SIP.1039/2016, RR.SIP.1051/2016, RR.SIP.1052/2016, RR.SIP.1053/2016, RR.SIP.1054/2016, RR.SIP.1055/2016, RR.SIP.1056/2016, RR.SIP.1057/2016, RR.SIP.1058/2016, RR.SIP.1059/2016, RR.SIP.1060/2016, RR.SIP.1061/2016, RR.SIP.1072/2016, RR.SIP.1073/2016, RR.SIP.1074/2016, RR.SIP.1075/2016, RR.SIP.1076/2016, RR.SIP.1077/2016, RR.SIP.1078/2016, RR.SIP.1079/2016, RR.SIP.1247/2016 y RR.SIP.1248/2016, Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0997/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0974/2016, RR.SIP.0975/2016, RR.SIP.0976/2016, RR.SIP.0977/2016, RR.SIP.0978/2016, RR.SIP.0981/2016, RR.SIP.0983/2016, RR.SIP.0985/2016, RR.SIP.0987/2016, RR.SIP.0989/2016, RR.SIP.0990/2016, RR.SIP.0991/2016, RR.SIP.0994/2016, RR.SIP.0995/2016, RR.SIP.0996/2016, RR.SIP.1030/2016, RR.SIP.1031/2016, RR.SIP.1032/2016, RR.SIP.1033/2016, RR.SIP.1034/2016, RR.SIP.1035/2016, RR.SIP.1036/2016, RR.SIP.1037/2016, RR.SIP.1038/2016, RR.SIP.1039/2016, RR.SIP.1051/2016, RR.SIP.1052/2016, RR.SIP.1053/2016, RR.SIP.1054/2016, RR.SIP.1055/2016, RR.SIP.1056/2016, RR.SIP.1057/2016, RR.SIP.1058/2016, RR.SIP.1059/2016, RR.SIP.1060/2016, RR.SIP.1061/2016, RR.SIP.1072/2016, RR.SIP.1073/2016, RR.SIP.1074/2016, RR.SIP.1075/2016, RR.SIP.1076/2016, RR.SIP.1077/2016, RR.SIP.1078/2016, RR.SIP.1079/2016, RR.SIP.1247/2016 Y RR.SIP.1248/2016, ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1002/2016, RR.SIP.1004/2016, RR.SIP.1006/2016, RR.SIP.1009/2016, RR.SIP.1010/2016, RR.SIP.1011/2016, RR.SIP.1069/2016, RR.SIP.1070/2016, RR.SIP.1071/2016, RR.SIP.1197/2016, RR.SIP.1198/2016, RR.SIP.1219/2016 y RR.SIP.1220/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----



ACUERDO 0998/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1002/2016, RR.SIP.1004/2016, RR.SIP.1006/2016, RR.SIP.1009/2016, RR.SIP.1010/2016, RR.SIP.1011/2016, RR.SIP.1069/2016, RR.SIP.1070/2016, RR.SIP.1071/2016, RR.SIP.1197/2016, RR.SIP.1198/2016, RR.SIP.1219/2016 Y RR.SIP.1220/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1068/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0999/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1068/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1084/2016, RR.SIP.1085/2016, RR.SIP.1086/2016, RR.SIP.1087/2016, RR.SIP.1088/2016, RR.SIP.1090/2016, RR.SIP.1092/2016, RR.SIP.1094/2016, RR.SIP.1202/2016, RR.SIP.1203/2016, RR.SIP.1213/2016 y RR.SIP.1216/2016 Acumulados. -----

ACUERDO 1000/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1084/2016, RR.SIP.1085/2016, RR.SIP.1086/2016, RR.SIP.1087/2016, RR.SIP.1088/2016, RR.SIP.1090/2016, RR.SIP.1092/2016, RR.SIP.1094/2016, RR.SIP.1202/2016, RR.SIP.1203/2016, RR.SIP.1213/2016 Y RR.SIP.1216/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1110/2016, RR.SIP.1124/2016, RR.SIP.1137/2016, RR.SIP.1158/2016, RR.SIP.1159/2016, RR.SIP.1163/2016, RR.SIP.1166/2016, RR.SIP.1167/2016, RR.SIP.1171/2016, RR.SIP.1172/2016, RR.SIP.1174/2016, RR.SIP.1175/2016, RR.SIP.1177/2016, RR.SIP.1179/2016, RR.SIP.1189/2016, RR.SIP.1190/2016, RR.SIP.1191/2016, RR.SIP.1192/2016, RR.SIP.1195/2016, RR.SIP.1201/2016, RR.SIP.1204/2016, RR.SIP.1205/2016, RR.SIP.1206/2016, RR.SIP.1209/2016, RR.SIP.1210/2016, RR.SIP.1211/2016, RR.SIP.1212/2016, RR.SIP.1214/2016, RR.SIP.1218/2016, RR.SIP.1221/2016, RR.SIP.1222/2016, RR.SIP.1246/2016 y RR.SIP.1250/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1001/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1110/2016, RR.SIP.1124/2016, RR.SIP.1137/2016, RR.SIP.1158/2016, RR.SIP.1159/2016, RR.SIP.1163/2016, RR.SIP.1166/2016, RR.SIP.1167/2016, RR.SIP.1171/2016, RR.SIP.1172/2016, RR.SIP.1174/2016, RR.SIP.1175/2016, RR.SIP.1177/2016, RR.SIP.1179/2016, RR.SIP.1189/2016, RR.SIP.1190/2016, RR.SIP.1191/2016, RR.SIP.1192/2016, RR.SIP.1195/2016, RR.SIP.1201/2016, RR.SIP.1204/2016, RR.SIP.1205/2016, RR.SIP.1206/2016, RR.SIP.1209/2016, RR.SIP.1210/2016, RR.SIP.1211/2016, RR.SIP.1212/2016, RR.SIP.1214/2016, RR.SIP.1218/2016, RR.SIP.1221/2016, RR.SIP.1222/2016, RR.SIP.1246/2016 Y RR.SIP.1250/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1160/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1002/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1160/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1194/2016, RR.SIP.1196/2016 y RR.SIP.1319/2016 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1003/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1194/2016, RR.SIP.1196/2016 y RR.SIP.1319/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1472/2016. -

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1011/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1472/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1483/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1012/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1483/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1486/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1013/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1486/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1522/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1015/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1522/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1534/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1005/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1534/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----



V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1550/2016.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1006/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1550/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1551/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1026/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1551/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1556/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1027/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1556/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1450/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1008/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1450/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----



V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1524/2016.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1016/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1524/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1571/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1010/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1571/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1520/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1004/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1520/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1530/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1020/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1530/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----



V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1532/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1021/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1532/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1557/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1007/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1557/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1558/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1028/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1558/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1521/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1014/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1521/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1544/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1022/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1544/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1563/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1030/SO/06-07/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1563/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VI. Asuntos generales.-----

VI.1. Informe de Comisiones.-----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava expuso lo siguiente: "*Muchas gracias. Sólo comentar que con sustento en lo dispuesto por el numeral 9 de los criterios para la asignación de comisiones de trabajo fuera de la Ciudad de México, me permito informar a este Pleno, que durante el segundo trimestre del 2016 correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, el suscrito no llevó a cabo ninguna comisión fuera de la Ciudad de México. Lo anterior se informa para los efectos que correspondan, nada más es en cumplimiento a lo ordenado*"-----



Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con cuatro minutos del 06 de julio de 2016. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO